



RADICACIÓN No. 2020 – 00141 - 00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor ANDRES FELIPE BELEÑO MORELO, informándole que la parte ejecutante, solicitó copia del oficio enviado a instrumentos públicos para el registro de la medida, por lo que se hace necesario requerirla de nuevo para que allegue la respectiva constancia de inscripción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de marzo de 2021.

**BEATRIZ DIAZ GRANADOS CORVACHO
SECRETARIA**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el informe que antecede, se constata que efectivamente la parte demandante solicitó la copia del oficio enviado a la Oficina de Instrumentos Públicos el pasado 16 de diciembre de 2020; Así mismo, es de reiterar que mediante auto del 29 de enero de la calenda, se había requerido a la parte ejecutante, para que efectuara la inscripción del embargo del inmueble hipotecado, la cual es necesaria para continuar con el trámite del proceso.

En razón a lo expuesto, se requiere a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído allegue certificado de tradición y libertad en donde conste la materialización de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES
LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE
CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12



Código de verificación:
1982060926ac27979c124dc9
3b84bed1be74494c244121957
0900831388869c3

Documento generado en
15/03/2021 04:19:10 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**